

POLÍTICA GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

PRINCIPIOS GENERALES DE LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

- La Universidad de Cantabria lleva a cabo una política activa de protección de los datos personales que utiliza para su gestión y el cumplimiento de sus fines, de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de Diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante LOPDGDD) y en el Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD).
- El marco normativo aplicable determina la necesidad de garantizar la protección de los datos personales y la adopción de políticas tendentes a materializar dicha garantía. De manera destacada el RGPD prevé en sus considerandos que *“La protección de los derechos y libertades de las personas físicas con respecto al tratamiento de datos personales exige la adopción de medidas técnicas y organizativas apropiadas con el fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos del propio Reglamento y que el responsable del tratamiento debe adoptar políticas internas y aplicar medidas que cumplan en particular los principios de protección de datos desde el diseño y por defecto”*. Entre las medidas técnicas y organizativas apropiadas, el artículo 24 del RGPD establece que se incluirá la aplicación, por parte del responsable del tratamiento, de las oportunas políticas de protección de datos.
- Igualmente, la Ley 39/2015 contempla como uno de los derechos de las personas en sus relaciones con las administraciones públicas el relativo a la protección de datos de carácter personal, y a la seguridad y confidencialidad de los datos que figuren en los ficheros y sistemas de las mismas.

- Por su parte, la Ley 40/2015 establece que en las relaciones interadministrativas se garantizará la protección de los datos de carácter personal.
- Finalmente, el *Real Decreto 311/2022 por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad*, establece los principios básicos y los requisitos mínimos que deben permitir una protección adecuada de la información en su utilización a través de medios electrónicos, información entre la que se encuentran los datos de carácter personal que puedan estar tratándose.
- De acuerdo con todo lo anterior, se adopta la presente política general de protección de datos personales, como marco de referencia y expresión de los principios que deben regir los tratamientos de datos que se llevan a cabo por la Universidad de Cantabria, aprobada por el Consejo de Gobierno de conformidad con lo previsto en el artículo 29 de la Política de Seguridad de la Información de esta Universidad.
- La Universidad de Cantabria tiene establecida una Política de Seguridad de la Información aprobada por el Consejo de Gobierno, en la que se establecen los principios en que se basa y la organización de la seguridad, que es de aplicación también a la información concerniente a datos personales, por lo que resulta complemento necesario de la presente política.
- Ésta se aplicará a todas las actividades de tratamiento de datos de carácter personal de los que sea responsable la Universidad de Cantabria, y por tanto es de obligado cumplimiento para todas las unidades y todo el personal de la misma.
- En esta línea, la Universidad de Cantabria sólo recabará los datos personales que sean adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con las finalidades para las que se obtengan y se traten, e informará a los afectados de la existencia de los tratamientos de datos, base jurídica que legitima el tratamiento, sus finalidades, destinatarios de los datos,

derechos que puede ejercitar y demás información establecida en los artículos 5, 13 y 14 del RGPD y resto de normativa concordante.

- Los datos recabados en la Universidad deberán servir a fines directamente relacionados con sus competencias y funciones y en este sentido, recogerá, procesará, almacenará y utilizará sólo los datos necesarios para llevar a cabo las relaciones con estudiantes, personal docente, personal de administración y servicios, proveedores y otras personas físicas, así como para desarrollar los servicios que pueda prestarles, lo que incluye la realización de encuestas para la mejora de dichos servicios y la planificación de otros nuevos.
- La responsabilidad del tratamiento de la información es de la Gerencia, que ordenará e instruirá lo pertinente para que se implementen los medios adecuados en el tratamiento de datos personales, sin perjuicio de la responsabilidad que corresponde al personal docente e investigador, personal de administración y servicios, e incluso a los estudiantes y a los usuarios sobre los medios que utiliza para el acceso a los datos y por el posible incumplimiento de las normas de seguridad e instrucciones que en cada momento puedan estar establecidas.
- La Universidad de Cantabria tratará los datos personales conforme a los siguientes principios de protección de datos:
 - **Licitud, lealtad y transparencia:** el tratamiento de los datos personales se llevará a cabo conforme a las disposiciones legales de aplicación, y de acuerdo con la información proporcionada al interesado, de forma transparente para el mismo, transparencia que implica que los interesados deben recibir información suficientemente clara sobre el tratamiento de sus datos personales y del modo de hacer valer sus derechos en relación con dicho tratamiento.

- **Legitimación del tratamiento:** de forma que solo se tratarán datos personales cuando dicho tratamiento se encuentre amparado en alguna de las causas previstas en los artículos 6 y 9 del RGPD.
 - **Limitación y claridad de las finalidades:** los datos personales serán recogidos con fines determinados, explícitos y legítimos, y no podrán ser tratados ulteriormente de manera incompatible con dichos fines.
 - **Minimización de datos:** de modo que los datos que se traten sean adecuados, pertinentes y limitados a lo necesario en relación con los fines para los que se recogen.
 - **Exactitud:** los datos personales serán exactos y si fuera necesario, actualizados; se adoptarán todas las medidas razonables para que se supriman o rectifiquen sin dilación los datos personales que sean inexactos con respecto a los fines para los que se tratan
 - **Limitación del plazo de conservación:** los datos personales serán mantenidos de forma que se permita la identificación de los interesados durante no más tiempo del necesario para los fines que justifican su tratamiento.
 - **Integridad y confidencialidad:** los datos personales serán tratados de tal manera que se garantice una seguridad adecuada de los mismos, incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas.
- La protección de los datos personales es un compromiso de toda la estructura directiva de la Universidad, y de todo su personal, para posibilitar el desarrollo coordinado de todas las acciones y la integración de sus principios en todos los proyectos que se lleven a cabo en su seno, evitando así brechas e inconsistencias. En este sentido, además, se tendrá

en cuenta el principio de protección de datos desde el diseño en sus primeras fases, tanto de sistemas de información, como de procedimientos y proyectos.

FUNCIONES Y OBLIGACIONES DEL PERSONAL

- El personal de la Universidad sólo podrá realizar aquellas actividades que impliquen tratamiento de datos personales que se requieran para cumplir sus funciones y acceder exclusivamente a los datos necesarios.
- El personal de la Universidad de Cantabria deberá firmar, al momento de su ingreso, una cláusula de confidencialidad, en la que también deberá figurar la obligación de guardar secreto, aún después de abandonar su trabajo, sobre los datos de carácter personal que haya conocido durante su trabajo en la Universidad.

Según los diferentes supuestos que puedan producirse, esta cláusula podrá hacerse extensiva a los profesionales que presten servicios a la Universidad de Cantabria mediante contratos no laborales.

- Todo el personal de la Universidad de Cantabria deberá conocer sus responsabilidades en materia de protección de datos personales y habrá de cumplir las normas, reglas, estándares y procedimientos establecidos, que se recogerán, además, en un manual de gestión interna para su mejor conocimiento y difusión.
- Se establecerán en el documento de seguridad los diferentes roles y responsabilidades respecto a las actividades de tratamiento de datos personales que se realicen por la Universidad de Cantabria, y también con carácter general, definiéndose en él las obligaciones y privilegios de acceso, o los criterios y procedimientos para determinarlos.
- Se llevará a cabo una labor periódica de información al personal como recordatorio de sus obligaciones y orientada a la concienciación sobre la protección de los datos personales.

MEDIDAS DE SEGURIDAD

Las actividades de tratamiento de datos personales y los propios datos personales serán soportadas y emplazados en ubicaciones con controles de acceso físico y lógico adecuados a la protección necesaria, implantándose los mecanismos de identificación, autenticación, autorización y registro de acceso acordes a la actividad de tratamiento. Igualmente se implantará un procedimiento de gestión de los incidentes de seguridad que pudieran producirse, en los términos previstos en el RGPD

DERECHOS DE LAS PERSONAS

Se garantizará el adecuado ejercicio por los afectados de los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad respecto de sus datos personales, establecidos en el RGPD, mediante el establecimiento de los procedimientos para llevarlos a efecto, que deberán ser adecuadamente publicados para general conocimiento, así como los procedimientos de gestión interna de las solicitudes, que deberán ser conocidos por todo el personal.

Los datos personales no podrán ser cedidos a terceros salvo en los casos previstos en el RGPD.

Aprobada por Consejo de Gobierno el 17 de febrero de 2021